

**RESOLUCIÓN 73/2024**

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de abril del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD17/2024** para el proyecto denominado **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA OFICINAS Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa, y el Lic. Carlos Iván Martínez Gómez, en su carácter de Jefe de Servicios Generales y Recursos Materiales, ambos de la Secretaría del Sistemas de Asistencia Social, mediante oficio número **SSAS/CGA/0520/2024**, de fecha 11 de abril del año 2024, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA OFICINAS Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL”** a favor de la empresa denominada **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$323,640.00 (trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3591**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*“Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa y el Lic. Carlos Iván Martínez Gómez, en su carácter de Jefe De Servicios Generales Y Recursos Materiales, ambos de la Secretaría del Sistemas de Asistencia Social, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”*



En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa, y por el Lic. Carlos Iván Martínez Gómez, en su carácter de Jefe de Servicios Generales y Recursos Materiales, ambos de la Secretaría del Sistemas de Asistencia Social.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSAS/CGA/0520/2024** de fecha 11 de abril del año 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA OFICINAS Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL"** a favor de la empresa denominada **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$323,640.00 (trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa y el Lic. Carlos Iván Martínez Gómez, en su carácter de Jefe de Servicios Generales y Recursos Materiales, ambos de la Secretaría del Sistemas de Asistencia Social, fundan su petición se justifican en que se requiere llevar a cabo el servicio de fumigación de manera mensual como prevención de plagas, insectos y demás animales, a efectos de mantener en óptimas condiciones y funcionales las instalaciones pertenecientes a la dependencia y que pongan en riesgo la salud de los trabajadores y afecte el acervo e instalaciones, cabe mencionar que dicho proceso se declaró desierto en 2 ocasiones bajo los procesos de licitación LPL0018/2024 S-C y LPL0018/2/2024 S-C, motivo por el cual se solicita la Adjudicación Directa, la decisión de adjudicar al proveedor **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, se buscó a los participantes de los proceso anteriores para saber quién estaba en las condiciones de completar la documentación en tiempo y forma, además de cumplir con los plazos estipulados en el anexo técnico, en ese orden de ideas el proveedor antes mencionado fue quien cumplió con los requisitos solicitados, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa, y del Lic. Carlos Iván Martínez Gómez, en su carácter de Jefe de Servicios Generales y Recursos Materiales, ambos de la Secretaría del Sistemas de Asistencia Social, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA OFICINAS Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL"** por un monto de hasta **\$323,640.00 (trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa y del Lic. Carlos Iván Martínez Gómez, en su carácter de Jefe de Servicios Generales y Recursos Materiales, ambos de la Secretaría del Sistemas de Asistencia Social.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**



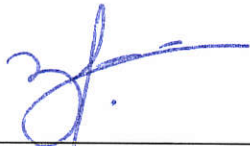
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de abril del año 2024. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



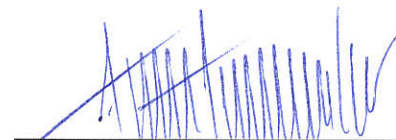
**Lic. Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



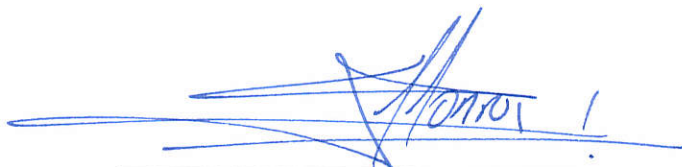
**Rosa Magdalena Carlos Hernández**  
Vocal Suplente de la Secretaría de La Hacienda Pública



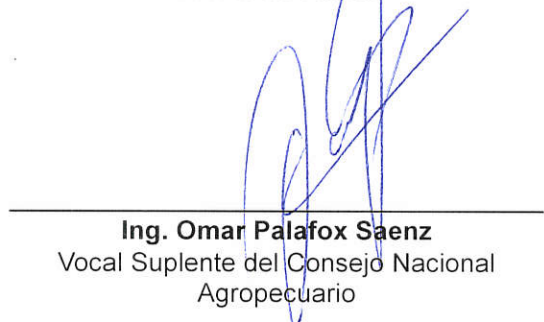
**Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Lic. Oscar René Monroy Ayala**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Ing. Omar Palafox Saenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario





**Lic. Nora Aidé Nieto Torres**

Invitado Permanente de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de Administración

**María Fabiola Rodríguez Navarro**

Vocal Suplente del Consejo de  
Cámaras Industriales de Jalisco

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico

**Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto**

Coordinador de Compras del Comité  
de Adquisiciones y Enajenaciones  
de la Secretaría de Administración